



Educación
Secretaría de Educación Pública



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) Y LA EMBAJADA DEL REINO UNIDO, GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE EN MÉXICO

DECLARACIONES

I. DECLARA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA QUE:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año. Este decreto ha sido reformado el 22 de noviembre de 1993 y el 29 de julio de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993 y el 4 de agosto de 2011, respectivamente.
- I.2 Su objeto es impartir educación profesional técnica para satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo nacional, así como proporcionar educación de bachillerato dentro del tipo medio superior.
- I.3 Conforme al artículo 3º de su Estatuto Orgánico vigente, funge como órgano rector, coordinador y normativo del Sistema CONALEP. En colaboración con los Colegios de Educación Profesional Técnica de las Entidades Federativas, establece las directrices de los servicios de educación profesional técnica. Sus funciones incluyen: desarrollar programas de difusión cultural en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, implementar acciones de vinculación social, ofrecer servicios de capacitación y certificación de competencias laborales, y realizar actividades técnico-industriales vinculadas al sistema productivo nacional mediante la interacción con los sectores público, social y privado, según lo establecido en el artículo 2º del Decreto de Creación.
- I.4 Su operación se realiza a través de una Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, una Representación en el Estado de Oaxaca con sus planteles adscritos.
- I.5 Como resultado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, se crearon Organismos Públicos Descentralizados en

Fm

4



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública



cada Entidad Federativa para continuar la prestación de los servicios del Sistema CONALEP.

- I.6 El Mtro. Rodrigo Alejandro Rojas Navarrete, Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, está facultado para suscribir el presente Convenio General según los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 14 del Decreto que reforma el que crea a "EL CONALEP", y 10 de su Estatuto Orgánico, mediante nombramiento expedido por la C. Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, el 16 de octubre del 2024
- I.7 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave CNE781229-BK4.

II. LA EMBAJADA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE EN MÉXICO DECLARA

- II.1. Que representa al Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México, y que tiene como objetivo impulsar sistemas educativos de calidad para lograr el desarrollo social y económico, promoviendo la inclusión, la diversidad y la igualdad de género.
- II.2. Que su misión fundamental es mantener y desarrollar las relaciones entre el Gobierno del Reino Unido y el Gobierno de México.
- II.3. Que su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente acuerdo, las cuales no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

III. AMBOS PARTICIPANTES DECLARAN:

- III.1. Que su domicilio es el siguiente: El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica está ubicado en calle 16 de septiembre número 147 Norte, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 52148, en el Municipio de Metepec, Estado de México.
- III.2. La Embajada del Reino Unido, Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México está ubicada en Paseo de la Reforma 350 20 piso, Torre del Ángel Col. Juárez, Código Postal 06600.Ciudad de México.
- III.3. El Colegio Nacional de Educación Técnica Profesional y la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México comparten el





Educación
Secretaría de Educación Pública



interés de fortalecer la cooperación bilateral en materia educativa entre México y el Reino Unido y desean promover lazos más fuertes entre ambas instituciones.

CONSIDERANDO la importancia de la relación histórica entre el Reino Unido y México, en particular la labor de la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México para promover la educación.

CONVENCIDOS de cooperar con base en valores compartidos entre el Colegio Nacional de Educación Técnica Profesional y la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México, incluidos los derechos humanos, la igualdad de género, la inclusión y las oportunidades educativas.

RECONOCIENDO la importancia de impulsar mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral, así como fomentar la ejecución de proyectos y actividades que tengan impacto efectivo en el sector educativo.

CONSIDERANDO las disposiciones del Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de México y el Gobierno del Reino Unido, firmado en la Ciudad de México el 25 de febrero de 1975.

Ahora bien, los participantes quedan sujetos a las siguientes cláusulas en las que, para efectos de abreviación, se podrá hacer referencia al Colegio Nacional de Educación Técnica Profesional como "CONALEP" y a la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México como "Embajada Británica".

Han convenido el siguiente acuerdo:

ACUERDO

- I. Este acuerdo tiene como objetivo sentar las bases para la colaboración y coordinación entre el CONALEP y la Embajada Británica para el desarrollo de proyectos y actividades académicas y/o culturales, así como el intercambio, recopilación, análisis, estudio y publicación de información y documentación en campos de interés común.
- II. Con el fin de realizar las acciones a que se refiere la cláusula anterior, los participantes se comprometen a lo siguiente:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública



- a. Intercambiar publicaciones y/o productos mediante los cuales se divulgue información general de interés para ambos participantes en forma impresa, magnética, electrónica o cualquier otro medio;
- b. La Embajada Británica servirá como enlace entre las instituciones británicas y el CONALEP, para fortalecer el idioma inglés y las habilidades de formación y vocacional de estudiantes y docentes;
- c. Intercambiar las mejores prácticas relacionadas con el aprendizaje del idioma inglés, con el objetivo de compartir historias de éxito que fomenten el enriquecimiento mutuo;
- d. Promocionar la Beca Chevening entre la comunidad del CONALEP;
- e. Cooperar en la planificación y desarrollo de proyectos académicos y/o culturales, así como en el intercambio, recopilación, análisis, estudio y publicación de información y documentación en las materias antes mencionadas;
- f. Celebrar reuniones para evaluar y dar seguimiento a los proyectos que se realicen bajo este instrumento a solicitud de cualquiera de los participantes;
- g. Que ambas instituciones tienen la obligación de informar al otro participante sobre cualquier cambio en el coordinador o firmante designado a cargo del presente Acuerdo.
- h. Cooperar en los esfuerzos para reducir la brecha educativa de los grupos vulnerables y promover políticas de educación inclusiva;
- i. Intercambiar información sobre políticas institucionales de igualdad, no discriminación, diversidad e inclusión, así como las estadísticas generadas en estas materias (de acuerdo con las políticas de protección de datos de ambos participantes.
- j. Participar en la difusión a través de las cuentas oficiales de redes sociales de ambos participantes, de la información relacionada con el Acuerdo en eventos promocionales dirigidos a la atracción de estudiantes mexicanos, previa solicitud del participante interesado;
- k. Proporcionar datos de contacto de la persona o personas encargadas de la difusión de información y promoción de este acuerdo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública



- III. Los participantes acuerdan que la ejecución del presente contrato no generará ninguna obligación financiera.
- a. El CONALEP y la Embajada Británica cubrirán sus propios gastos relacionados con las actividades de cooperación que se desarrollen bajo este Acuerdo, con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de acuerdo con su disponibilidad, asignación presupuestaria y lo dispuesto en su legislación nacional aplicable.

PROCEDIMIENTO Y COORDINADORES:

- I. Los participantes acuerdan que cualquier comunicación relacionada con este proceso, será:
- a. Por parte de CONALEP se designa a Christian Penélope Peña Guerrero o a la persona que ocupe el cargo de Titular de la Unidad de Estudios e Intercambio Académico, que establece como medio de comunicación la siguiente dirección de correo electrónico penelope.pena@conalep.edu.mx
- b. En nombre de la Embajada Británica se designa a Cassandra Vargas o a la persona que ocupe el cargo de Jefa de Educación en México, quien establece como medio de comunicación la siguiente dirección de correo electrónico cassandra.vargas@fcdo.gov.uk.
- II. Ambas instituciones promoverán el Acuerdo entre futuros estudiantes mexicanos.
- III. En caso de cualquier controversia en virtud del presente Acuerdo (Disputa), los participantes acuerdan negociar de buena fe para resolverla. Cualquier controversia que no pueda resolverse en un plazo razonable deberá remitirse a las siguientes personas para su resolución:
- a. Por parte de la Embajada Británica: Rachel Brazier, Jefa de Misión Adjunta
- b. Por parte de CONALEP: Christian Penélope Peña Guerrero Titular de la Unidad de Estudios e Intercambio Académico

El presente Acuerdo tendrá una vigencia ilimitada a partir de la fecha de su firma por los representantes designados de cada participante. Cualquiera de los



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública



participantes podrá rescindir el Acuerdo mediante notificación por escrito al otro participante con al menos treinta días de antelación.

Uno de los participantes podrá proponer modificaciones para variar este Acuerdo con el consentimiento previo por escrito del otro participante.

Los participantes se comprometen a cumplir con sus disposiciones nacionales aplicables en materia de protección de datos personales, para que el tratamiento de dichos datos pueda ser utilizado para los fines para los que fueron recabados.

CONALEP se compromete a proteger los datos personales proporcionados por los titulares de estos, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como a utilizar dichos datos únicamente para los fines señalados en la solicitud de préstamo y el presente Acuerdo.

Por otra parte, la Embajada Británica está obligada a proteger los datos personales de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos del Reino Unido (GDPR) y la Ley de Protección de Datos de 2018.

Confidencialidad: CONALEP y la Embajada Británica, en el ámbito de sus competencias, se obligan a manejar y mantener confidencial toda la documentación e información propiedad del otro Participante, que tenga tal carácter, que llegue a conocer directa o indirectamente como resultado del Acuerdo, y asimismo se comprometen a no revelar dicha información a terceros participantes ni utilizarla en beneficio propio o de terceros participantes, en uno o más proyectos.

El término "Información Confidencial" no incluye ninguna información que:

- (i) Al momento de la celebración del Acuerdo, ya esté en posesión del Participante receptor;
- (ii) Al momento de la divulgación, esté disponible o sea conocida por el público por razones distintas al incumplimiento del Acuerdo por parte del Participante receptor;
- (iii) Esté o llegue a estar disponible para el Participante receptor de forma no confidencial o provenga de una fuente distinta del otro Participante, siempre que el Participante receptor no tenga conocimiento de que dicha fuente tiene, con respecto a dicha información, obligaciones de confidencialidad con el otro Participante; o



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública



- (iv) Haya sido adquirida o desarrollada por el Participante receptor, sus afiliados, representantes, empleados, funcionarios o consultores, sin incumplimiento de ninguna de sus obligaciones en virtud del Acuerdo.

Independencia de los participantes. La celebración y ejecución del Acuerdo no implica una relación laboral ni de subordinación entre los participantes, incluyendo sus empleados, directores, funcionarios, representantes, accionistas y/o apoderados, y, por lo tanto, cada participante se compromete a indemnizar al otro participante en caso de cualquier reclamación en su contra, así como a reembolsarle cualquier gasto incurrido al respecto.

Además, la cooperación en virtud del presente Acuerdo tendrá carácter no exclusivo.

Los participantes en ningún caso asumirán obligaciones laborales en nombre o por cuenta del otro participante, y en consecuencia se comprometen a indemnizar y mantener indemne a cada uno frente a cualquier acción judicial o administrativa, queja o reclamación de terceros participantes en materia de seguridad social que pueda proceder contra ellos como consecuencia de la celebración y ejecución del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo ha sido celebrado por duplicado en México, y los participantes han recibido una copia cada uno.

RD.

A



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública



CELEBRADO POR:

Rachel Brazier
Jefa de Misión Adjunta

Por y en nombre de
Embajada Británica

Rodrigo Alejandro Rojas
Director General

Por y en nombre de
CONALEP

INVITADO DE HONOR:

Dan Carden
Miembro del Parlamento por
el Partido Laborista para Liverpool
Walton

Fecha 20th May 2025

Fecha _____



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx